



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S345

Nubev

Contrato para la "Adquisición de Mobiliario Médico como parte del Equipamiento de Laboratorios de Citología en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, 2022" (Partidas 1, 2, 3 y 4) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. REYNA MARILYN HERNÁNDEZ LARA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

1.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC22S345</b>
---	---	------------------------------------

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de Mobiliario Médico como parte del Equipamiento de Laboratorios de Citología en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, 2022", (Partidas 1, 2, 3, y 4) solicitado por la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión de fecha 21 de enero de 2022, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 30 de marzo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-050GYR040-E4-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- Con fecha 06 de abril de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta administrativa correspondiente a la rectificación del acto de fallo señalado en la declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,284 de fecha 22 de junio de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 23 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-201857629.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S345

II.2.- La C. Reyna Marilyn Hernández Lara, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,284 de fecha 22 de junio de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 23 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018057629 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución y almacenamiento, al por mayor, de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de mobiliario médico y de oficina.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ACM180622A52**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>DC22S345</b></p>
---	---	--

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Insurgentes, Número 26, Interior A, Colonia San Cristóbal Tecolilt, Código Postal 51367, Zinacantepec, Estado de México teléfono: (722) 188 0829, correo electrónico: corporativomedico. [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La "Adquisición de Mobiliario Médico como parte del Equipamiento de Laboratorios de Citología en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, 2022" (Partidas 1, 2, 3 y 4), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta de rectificación de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$161,994.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más o el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá apegarse a lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos por cada una de las partidas recibidas a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S345

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC22S345**

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S345

Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta de rectificación de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, así como a los Términos y Condiciones que se agregan en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>DC22S345</b></p>
---	---	--

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El transporte del mobiliario, así como las maniobras de carga y descarga y de instalación, serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, la cual se realizará conforme al Anexo 3.3 “Requisitos y Lugar de Entrega”, de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y propuesta económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, y a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato Número  <b>DC22S345</b> </p>
--	--	---

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** en caso de aplicar, deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”** a través del Hospital Rural, así como del Administrador del Contrato solicitarán a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, a través del Hospital Rural, así como del Administrador del Contrato solicitarán a **“EL PROVEEDOR”** la devolución de los bienes de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) de los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC22S345</b>
--	---	------------------------------------

a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC22S345</b>
---	---	------------------------------------

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 12 meses, mismo que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” integró a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de “EL PROVEEDOR” para la comunicación de solicitud de reparación, de conformidad con lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S345

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC22S345**

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme lo señalado en el inciso h) Deductivas de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC22S345</b>
---	---	------------------------------------

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “**EL INSTITUTO**”.
4. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “**EL INSTITUTO**” la sanción impuesta a “**EL PROVEEDOR**” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S345

11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC22S345**

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, con “**EL PROVEEDOR**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S345

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR de “**EL INSTITUTO**”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía, Acta de Fallo y Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo”

**Anexo 3 (tres)** “Documentos de Designación de Administrador del Contrato”

**Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC22S345**

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de abril de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**C. REYNA MARILYN HERNÁNDEZ LARA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO**  
Titular de la Coordinación de Finanzas e  
Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR

RRSR/HR/JMH/IRMVS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S345

## ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y  
CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar  
Presente

Ciudad de México, a 21 de enero de 2022.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BI-MI22/ 005 / 0060

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/0257  
La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$1,493,000.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 39 bienes correspondientes al "Equipamiento del Laboratorio de Citología en Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR"

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición  
Proyecto PREI: 22590001  
Acuerdos: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022  
Asignación presupuestaria: 1,728,561.00  
Nombre del PPI: Equipamiento del Laboratorio de Citología en Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: -  
Clave de Cartera: -  
No. de solicitud: -  
Unidad Responsable: -  
Modalidad: -  
Programa presupuestario: -  
Fuente financiamiento: -  
Importe del calendario fiscal: -  
Localización geográfica: No distribuble geográficamente

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 39  
Monto original con IVA: 1,493,000.00

( un millón cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

**Adolfo Sandoval Romero**

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar  
Presente

Ciudad de México, a 21 de enero de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/0257**

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No. 02000176B300076B307BM127 005 / 0060

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$1,493,000.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 39 bienes correspondientes al "Equipamiento del Laboratorio de Citología en Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR".

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
- M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
- C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
- C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
- C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)

**(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/di/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/DHP/IMM

Volante No. 2022000027

Página 2 de 4

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

# DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXOS



Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :  
Cuenta contable PREI :

OLI No.: 005 / 0060

Nombre del programa o proyecto : Equipamiento del Laboratorio de Citología en Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CLUP	Nombre de la Unidad	PREI				Monto autorizado													
						Municipio (64-4b)	Libración UI	Centro de Costo	GPC-GEN	ESF	UAE	VAP	ID de Archivo	Descripción	URF	UBICACION	UI	Centro de Costo	Periodo Final	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
51301	Equipo de administración	13929487	0000216502	II	GPO ZONAL CENAS DELEG. IMSS	CAMPECHE	54070022	548000	073000	133-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	59,000.00	59,000.00
51301	Equipo de administración	13929492	0000216501	II	GPNAS Y ALMACEN IMSS OPORTUNIDAD	TAPACHULA	57680001	579000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	2	59,000.00	118,000.00
51301	Equipo de administración	13929494	0000216949	II	LA UNIÓN EN PROYECTO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	62700001	629000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	59,000.00	59,000.00
51301	Equipo de administración	13929500	0000216928	II	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH.	67200001	673000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	59,000.00	59,000.00
51301	Equipo de administración	13929504	0000216929	II	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIDAD	SABACA	71600001	719000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	59,000.00	59,000.00
51301	Equipo de administración	13929508	0000216687	II	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIDAD	PUEBLA	72700001	729000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	59,000.00	59,000.00
51301	Equipo de administración	13929512	0000216618	II	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIDAD	VICTORIA	79000001	793000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	59,000.00	59,000.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929485	0000216937	II	OFNAS DELEG. IMSS	CAMPECHE	54070002	548000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	4,200.00	4,200.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929491	0000216903	II	OFNAS Y ALMACEN IMSS OPORTUNIDAD	TAPACHULA	57680001	579000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	2	4,200.00	8,400.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929493	0000216938	II	LA UNIÓN EN PROYECTO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	62700001	629000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	4,200.00	4,200.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929498	0000216932	II	OFNAS-ALMACEN IMSS SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH.	67200001	673000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	4,200.00	4,200.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929507	0000216962	II	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIDAD	OAXACA	71600001	719000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	4,200.00	4,200.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929508	0000216968	II	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIDAD	PUEBLA	72700001	729000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	4,200.00	4,200.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929510	0000216965	II	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIDAD	VICTORIA	79000001	793000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	4,200.00	4,200.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929494	0000216895	II	GPO ZONAL CENAS DELEG. IMSS	CAMPECHE	54070002	548000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	39,200.00	39,200.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929450	0000216916	II	OFNAS Y ALMACEN IMSS OPORTUNIDAD	TAPACHULA	57680001	579000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	2	10,200.00	20,400.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929465	0000216946	II	LA UNIÓN EN PROYECTO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	62700001	629000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	37,599.00	37,599.00
51301	Equipo médico y de laboratorio	13929499	0000216950	II	OFNAS-ALMACEN IMSS SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH.	67200001	673000	073000	153-407	0151	00	01	00018922	CAMPANA DE EXTENSIÓN DE HUMOS	09	09570007	590001	070000	2022-02	1	36,250.00	36,250.00





ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA	ID DE ARTICULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	16800	515.619.0059.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 150 cm con cajonera central fabricada a base de: 1. Cajones de lamina de acero calibre numero 20 con jaladera integrada, acabado en pintura color gris*. 2. Correderas de lamina galvanizada calibre numero 18 con ruedas embaladas de vinilo rig	2
2	16810	515.619.0737.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 180 cm con cajonera central fabricada a base de: 1. Cajones de lamina de acero calibre numero 20 con jaladera integrada, acabado en pintura color gris*. 2. Correderas de lamina galvanizada calibre numero 18 con ruedas embaladas de vinilo rig	9
3	16851	515.619.0935.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 230 cm con cajonera central fabricada a base de: 1. Cajones de lamina de acero calibre numero 20 con jaladera integrada, acabado en pintura color gris*. 2. Correderas de lamina galvanizada calibre numero 18 con ruedas embaladas de	3

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDA	ID DE ARTICULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
					vinilo rig	
4	16856	515.619.1040.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 210 cm con cajonera central fabricada a base de: 1. Cajones de lamina de acero calibre numero 20 con jaladera integrada, acabado en pintura color gris*. 2. Correderas de lamina galvanizada calibre numero 18 con ruedas embaladas de vinilo rig	1
5	18922	523.407.0151.00.01	51900056	PZ	Campana de extraccion de humos y grasas fabricada la cornizuela en cal. 16 y vistas en cal.18 tipo 304. Con lampara sellada contra vapores para iluminacion. Mide:2.10x0.90x0.52 mts. Acon ductos, extractor y filtros.	8
6	19722	513.621.0506.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 230 cm con fregadero derecho. Dimensiones generales: frente 230 cm, fondo 70 cm, altura 90 cm. Capacidad de carga: 250 kg. Descripcion tecnica: estructura general fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, aisi 304, calibre 16 de 38 x	1
7	19750	513.621.2007.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 230 cm con fregadero izquierdo. Dimensiones generales: frente 230 cm, fondo 70 cm, altura 90 cm. Capacidad de carga: 250 kg. Descripcion tecnica: estructura general fabricada en	7



PARTIDA	ID DE ARTICULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
					perfil tubular de acero inoxidable, aisi 304, calibre 16 de 38	
8	20046	515.957.0337.00.01	51900274	PZ	Vitrina de 90 cm contra muro con llaves. Dimensiones generales: frente 90 cm, profundidad 20 cm, altura 60 cm. Descripción técnica: cuerpo fabricado en lamina de acero al carbono rolado en frio, calibre 20. Canaletas fabricadas en aluminio extruido, ale	8

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).

**b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

- No aplica la realización de pruebas.

**c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.**

- No aplica.

**d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**



- No aplica.

**e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Los requerimientos se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones del presente procedimiento, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, mismos que refieren lo siguiente:

- Para la totalidad de las partidas, será requisito presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente.
- Para los bienes fabricados en su totalidad o que cuenten con componentes en madera, será requisito presentar copia simple del Certificado que acredite el origen, custodia y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación del mobiliario médico y de laboratorio.
- Copia simple del o los Certificado indicados en el Anexo No. 3.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes (Cédulas de Descripción de Bienes)".



## ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de mobiliario médico para el "Equipamiento de Laboratorios de Citología en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, 2022".

### a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 12 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

### b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

### Lugar

El transporte del mobiliario, así como las maniobras de carga y descarga y de instalación, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará conforme al **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, "El Proveedor" deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

### c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

### Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**), en la que el participante

deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 3.1 “Cédulas de descripción de los artículos”**).

2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la “Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante” (**Anexo No. 4.1 “Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante”**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la “Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante” (**Anexo No. 4.1 “Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante”**), y en su caso con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la “Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante” (**Anexo No. 4.1 “Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante”**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**.
5. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de “No Req.” (No requiere) en la columna denominada “Registro Sanitario” del **Anexo 3.3 “Requisitos y Lugar de Entrega”**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados ISO-9001:2015, presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
6. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 12 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.



7. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

- Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al **Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información :**
  - Tipo y número de certificado.
  - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
  - Alcance.
  - Fecha de emisión.
  - Vigencia o fecha de vencimiento.
  - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
  - Número de oficio de certificación.
  - Fecha de emisión.
  - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
  - Alcance o clasificación.
  - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional, que estén integrados por uno o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



“Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar”. La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumible(s), participante(s) advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el “*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 4.1 “Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante”**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.



**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

**g) Visitas a las instalaciones de los participantes.**

No aplica.

**h) Las penas convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales



aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa).$$

Dónde:

**%d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

**Pca** = pena convencional aplicable.

**nda** = número de días de atraso.

**vspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

### Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

### **i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:



Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**", de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de



emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al Proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico al Proveedor, indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

No aplica por la naturaleza de los bienes.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo del Hospital Rural, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios).**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación o sustitución del bien.

En el caso de mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**.



- **Periodo de garantía.**

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses y dará inicio a partir del día de la firma del **Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión"** a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el mobiliario y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso**



**apliquen**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**, de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

#### k) Forma de pago

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- 2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.
- 3) Original del **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", Anexo No. 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles", Anexo No. 4.2 B "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)", Anexo No. 4.2 C "Constancia de instalación del(los) bien(es)" y Anexo No. 4.2 D "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable



del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- 4) Original del **Anexo 5. "Remisión del Pedido"**, debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:
- ✓ Partida
  - ✓ Cantidad
  - ✓ Precio unitario
  - ✓ Clave SAI
  - ✓ Descripción:
    - Nombre del bien solicitado
    - Clave PREI
    - Números de serie
    - Marca
    - Modelo
    - Lugar de destino
    - Número de Proveedor ante el IMSS
    - Vigencia de garantía
    - Número de garantía
    - Número de Contrato
    - Nombre de la afianzadora
    - Número de fianza
  - ✓ Importe
  - ✓ IVA
  - ✓ Importe total
  - ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
  - ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- 5) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso j) GARANTÍA DE LOS BIENES y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- 6) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.



- 7) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- 8) Copia de fianza.
- 9) Copia del Contrato.
- 10) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
  - ✓ Número de Contrato.
  - ✓ Número de Proveedor.
  - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
  - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
  - ✓ Concepto de Penalización.
- 11) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- 12) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"** recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional,



el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.



El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **“Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción” (Anexo No. 4.2)**, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):
  - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
  - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
  - **Anexo 4.2 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
  - **Anexo 4.2 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
  - Original de la de constancia de la instalación.
  - Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Cuatro tantos originales de la remisión de Pedido.
  - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
2. La verificación total del embarque:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
  - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
  - Que no presenta daños a simple vista.
  - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
  - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
  - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
  - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
  - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
  - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
  - **Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
  - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
  - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
  - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1)**.
  - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
  - **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los bienes, entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
4. La instalación de los bienes:



- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **“Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante” (Anexo No. 4.1)**.
- **Anexo 4.2 C. “Constancia de instalación del(los) bien(es)”** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- **Anexo 4.2 D. “Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)”** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que el mobiliario deberá ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **“Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión” (Anexo No. 4.7)**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado con previa coordinación con el administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Receptora, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR  
ANEXO 3.3

REQUISITOS Y LUGAR DE ENTREGA, PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO PARA EL "EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022".

No.	ID de Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	LUGAR DE ENTREGA
1	16800	515.619.0059.01.01	51100061	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL FABRICADA A BASE DE 1. CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS". 2. CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE NUMERO 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINILO RIG.	2	12 MESES	NO REQ	NO REQ	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR . Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
2	16810	515.619.0737.01.01	51100061	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL FABRICADA A BASE DE 1. CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS". 2. CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE NUMERO 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINILO RIG.	9	12 MESES	NO REQ	NO REQ	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR . Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
3	16851	515.619.0935.01.01	51100061	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL FABRICADA A BASE DE 1. CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS". 2. CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE NUMERO 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINILO RIG.	3	12 MESES	NO REQ	NO REQ	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR . Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
4	16856	515.619.1040.01.01	51100061	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL FABRICADA A BASE DE 1. CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS". 2. CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE NUMERO 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINILO RIG.	1	12 MESES	NO REQ	NO REQ	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR . Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
5	18922	523.407.0151.00.01	51900056	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS Y GRASAS FABRICADA LA CORNIZUELA EN CAL. 16 Y VISTAS EN CAL 18 TIPO 304. CON LAMPARA SELLADA CONTRA VAPORES PARA ILUMINACION. MIDE 2.10X0.90X0.52 MTS. ACON. DUCTOS. EXTRACTOR Y FILTROS.	8	12 MESES	NO REQ	NO REQ	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR . Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
6	19722	513.621.0506.01.01	51100061	GENERALES: FRENTE 230 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA GENERAL FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE AISI 304. CALIBRE 16 DE 38 X MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO. DIMENSIONES	1	12 MESES	NO REQ	NO REQ	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR . Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
7	19750	513.621.2007.01.01	51100061	GENERALES: FRENTE 230 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA GENERAL FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE AISI 304. CALIBRE 16 DE 38	7	12 MESES	NO REQ	NO REQ	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR . Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
8	20046	515.957.0337.00.01	51900274	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, PROFUNDIDAD 20 CM, ALTURA 60 CM. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 20. CANALETAS FABRICADAS EN ALUMINIO EXTRUIDO. ALE	8	12 MESES	NO REQ	NO REQ	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR . Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS

AMEXOS

SIN TEXTO



Anexo No. 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

Empty rectangular box for specifications or requirements.

EMPRESA:	_____ (1)	MARCA:	_____ (5)
PROCEDIMIENTO:	_____ (2)	MODELO:	_____ (6)
PARTIDA:	_____ (3)	CATALOGO:	_____ (7)
CANTIDAD:	_____ (4)	FABRICANTE:	_____ (8)

(9) HOJA de \_\_\_\_\_

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Large empty box labeled 'A' for specifications and requirements.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

**B**

(11)

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE**





INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del participante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Table with 2 columns: Concepto and Registrar. Rows include: 1.- Participante, 2.- Procedimiento, 3.- Partida, 4.- Cantidad, 5.- Marca(s), 6.- Modelo(s), 7.- Catálogo(s), 8.- Fabricante (s), 9.- Hoja (s), 10.- Descripción técnica del participante, 11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante.





Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

- 1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha \_\_\_\_\_ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) de fecha \_\_\_\_\_

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha \_\_\_\_\_

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha \_\_\_\_\_





Como siguiente paso se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos. **Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:**

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- 3 tantos originales de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Observaciones: \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.





FIRMANTES

<b>Unidad Médica</b>		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
<b>Administrador del Contrato</b> (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>		<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b> (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica</b> (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
NO APLICA	NO APLICA	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"

"Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 7 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Rows include questions about physical conditions, seals, damage, quantity, and weight/dimensions.





7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

Havre No 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Computador (55) 11025830

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
<b>Administrador del Contrato</b> (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>		<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)</b>	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica</b> (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
<b>NO APLICA</b>		<b>NO APLICA</b>	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Firma)	
_____ (Antefirma)		_____ (Antefirma)	

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"

"Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Contains two rows of conditions regarding equipment correspondence and activity realization.

Los servidores públicos C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas

Carretera No. 7, Col. Suárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Consultador (ISS) 11025830





en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo \_\_\_\_\_), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



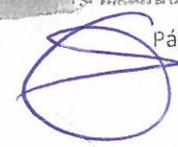


FIRMANTES

<b>Unidad Médica</b>		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
<b>Administrador del Contrato</b> (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>		<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)</b>	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica</b> (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
NO APLICA	NO APLICA	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





ANEXO 4.2 C "CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)."

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación de(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Contains two rows of conditions regarding installation procedures.





Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



Handwritten signature and a blue circular stamp



**FIRMANTES**

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





ANEXO 4.2 D. "PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"

"Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Contains two rows of conditions regarding the activity and verification of the equipment.

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se





procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).





FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
<b>Administrador del Contrato</b> (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)			<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).</b>	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>			<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)</b>	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica</b> (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	<b>NO APLICA</b>		<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO **MÁS NO LIMITATIVO**, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





Anexo No. 4.3 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Equipo (Número serie), Cantidad, Clave SAI, Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 4 rows: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Delegación, Correo electrónico de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty table with 8 rows for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue (ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.





FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).		
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)		
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)		
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
NO APLICA		NO APLICA		
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Firma)		
_____ (Antefirma)		_____ (Antefirma)		

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





ANEXO No. 4.3 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (Instructivo de llenado)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre (1), Marca (4), Modelo (5), Número serie (6), Cantidad (7), Clave SAI, Clave PREI. Title: Equipo

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 5 rows and 4 columns: Unidad destino o UMAE (2), Delegación (3), Nombre de la empresa (8), Dirección de la empresa (9), Teléfono de la empresa (10), Correo electrónico empresa (11), Procedimiento de adquisición No. (12), Contrato No. (13)

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty table with 10 rows for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.





No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 columns: Unitad Médica, (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes), Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es), and Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Includes rows for 'Administrador del Contrato' and 'Responsable de Ingeniería Biomédica'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S345

## ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,  
PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO Y ACTA  
ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE  
FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

EXOS  
CONTRATOS

0



AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES  
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES  
 DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 PRESENTE

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
 No. LA-050GYR040-E4-2022

“ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGIA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR, 2022”.

ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	ID DE ARTICULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	16800	515.619.0059.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 150 cm con cajonera central fabricada a base de: 1. Cajones de lámina de acero calibre número 20 con jaladera integrada, acabado en pintura color gris*. 2. Correderas de lámina galvanizada calibre número 18 con ruedas embaladas de vinilo rig	2
2	16810	515.619.0737.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 180 cm con cajonera central fabricada a base de: 1. Cajones de lámina de acero calibre número 20 con jaladera integrada, acabado en pintura color gris*. 2. Correderas de lámina galvanizada calibre número 18 con ruedas embaladas de vinilo rig	9
3	16851	515.619.0935.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 230 cm con cajonera central fabricada a base de: 1. Cajones de lámina de acero calibre número 20 con jaladera integrada, acabado en pintura color gris*. 2. Correderas de lámina galvanizada calibre número 18 con ruedas embaladas de vinilo rig	3
4	16856	515.619.1040.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 210 cm con cajonera central fabricada a base de: 1. Cajones de lámina de acero calibre número 20 con jaladera integrada, acabado en pintura color gris*. 2. Correderas	1

**RFC: ACM180622A52**

Insurgentes 26ª Col. San Cristóbal Tecolot,  
 Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
 Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007  
 Email: [REDACTED]



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

PARTIDA	ID DE ARTICULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
					de lámina galvanizada calibre número 18 con ruedas embaladas de vinilo rig	
6	19722	513.621.0506.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 230 cm con fregadero derecho. Dimensiones generales: frente 230 cm, fondo 70 cm, altura 90 cm. Capacidad de carga: 250 kg. Descripción técnica: estructura general fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, aisi 304, calibre 16 de 38 x	1
7	19750	513.621.2007.01.01	51100061	PZ	Mesa alta de 230 cm con fregadero izquierdo. Dimensiones generales: frente 230 cm, fondo 70 cm, altura 90 cm. Capacidad de carga: 250 kg. Descripción técnica: estructura general fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, aisi 304, calibre 16 de 38	7
8	20046	515.957.0337.00.01	51900274	PZ	Vitrina de 90 cm contra muro con llaves. Dimensiones generales: frente 90 cm, profundidad 20 cm, altura 60 cm. Descripción técnica: cuerpo fabricado en lamina de acero al carbono rolando en frio, calibre 20. Canaletas fabricadas en aluminio extruido, ale	8

NOMBRE FABRICANTE: PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV  
RFC: PEA190827LL1  
PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: MÉXICO  
MARCA: PROEMSA  
NO. DE REGISTRO SANITARIO: N/A

CIUDAD DE MEXICO; A 11 DE MARZO DE 2022

AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

REPRESENTANTE LEGAL  
REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RFC: ACM180622A52

Insurgentes 26ª Col. San Cristóbal Tecolot,  
Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007  
Email: [REDACTED]



AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	LA-050GYR040-E4-2022	CANTIDAD	2
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	515.619.0059.01.01		
CLAVE PREI	16800		
NOMBRE GENERICO			
<b>MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL</b>			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV
FABRICANTE	PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV
MARCA	PROEMSA
MODELO	
CATALOGO	S/N
HOJA 1 DE 2	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

**ESPECIFICACIONES**

- CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*.
- CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE N° 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINILO RIGIDO.
- CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 18, ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR.
- ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO DE 32 x 32 mm ( 1 1/4 x 1 1/4") CAL. N° 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*.
- LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*.
- REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE N° 18 EN FORMA DE CANAL.
- REGATON DE ALUMINIO DE 25mm (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

NOTAS:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51: MAYO 1986:

03.01.01 - 03.01.02a - 03.01.03 - 04.01a - 04.01b - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.03 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.02.04 - 06.01 - 07.01 - 07.02 - 08

\* SEGUN MUESTRA IMSS.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**CLAVE: 515.619.0059.01.01**

**DESCRIPCION:**

**MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.

CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No. 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINIL RIGIDO.

CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR.

PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO DE 32 X 32 MM (11/4 X 11/4") CALIBRE No. 18 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.

LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 20

REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA

RFC: ACM180622A52

Insurgentes 26ª Col. San Cristóbal Tecolít,  
 Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
 Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007  
 Email: [REDACTED]



ANEXOS

VISION DE CONTRATOS



AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

CALIBRE No. 18 EN FORMA DE CANAL.

REGATON DE ALUMINIO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

**DIMENSIONES GENERALES:**

LARGO 150 CM X ANCHO 70 CM X ALTURA 90 CM

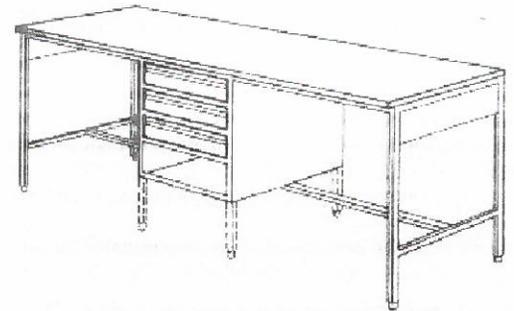
NOMBRE FABRICANTE: **PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV**

RFC: **PEA190827LL1**

PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: **MÉXICO**

MARCA: **PROEMSA**

NO. DE REGISTRO SANITARIO: **N/A**



CIUDAD DE MEXICO; A 11 DE MARZO DE 2022

AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

REPRESENTANTE LEGAL

REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**RFC: ACM180622A52**

Insurgentes 26<sup>a</sup> Col. San Cristóbal Tecolit,  
Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007

Email: [REDACTED]

SE  
C  
A  
M  
A  
S  
E  
C  
O  
N  
O  
M  
I  
C  
O  
S  
E  
C  
O  
N  
O  
M  
I  
C  
O  
S  
E  
C  
O  
N  
O  
M  
I  
C  
O  
S



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	LA-050GYR040-E4-2022	CANTIDAD	9
PARTIDA	2		
CLAVE SAI	515.619.0737.01.01		
CLAVE PREI	16810		
NOMBRE GENERICO			
<b>MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL</b>			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV
FABRICANTE	PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV
MARCA	PROEMSA
MODELO	
CATALOGO	S/N
HOJA 1 DE 2	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

**ESPECIFICACIONES**

- CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*.
- CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE N° 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINILO RIGIDO.
- CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 18, ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR.
- ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO DE 32 x 32 mm ( 1 1/4 x 1 1/4") CAL. N° 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*.
- LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS\*.
- REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE N° 18 EN FORMA DE CANAL.
- REGATON DE ALUMINIO DE 25mm (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

NOTAS:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IM55 JCC-91: MAYO 1986:

03.01.01 - 03.01.02a - 03.01.03 - 04.01a - 04.01b - 04.01c - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.03 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.02.04 - 05.02.05 - 05.02.06 - 05.02.07 - 05.02.08

\* SEGUN MUESTRA IM55.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**CLAVE: 515.619.0737.01.01**

**DESCRIPCION:**

**MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.

CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No. 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINIL RIGIDO.

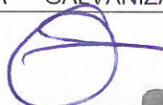
CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR.

PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO DE 32 X 32 MM (11/4 X 11/4") CALIBRE No. 18 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.

LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 20

REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA

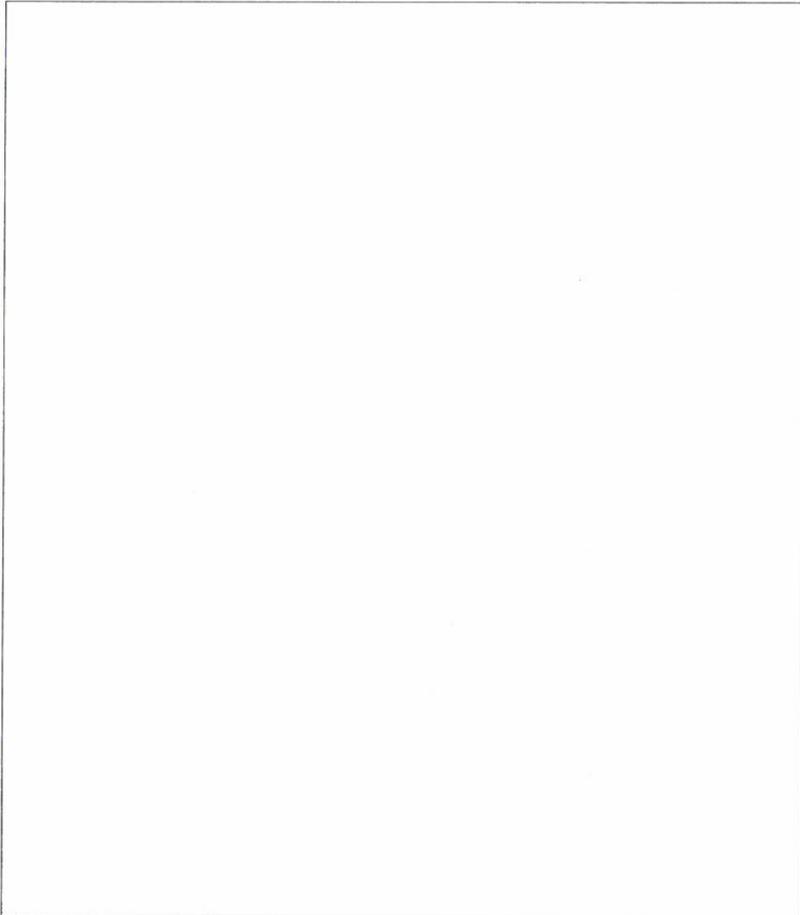
**RFC: ACM180622A52**  
 Insurgentes 26ª Col. San Cristóbal Tecolít,  
 Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
 Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007  
 Email: [REDACTED]



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV



CALIBRE No. 18 EN FORMA DE CANAL.

REGATON DE ALUMINIO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

**DIMENSIONES GENERALES:**

LARGO 180 CM X ANCHO 70 CM X ALTURA 90 CM

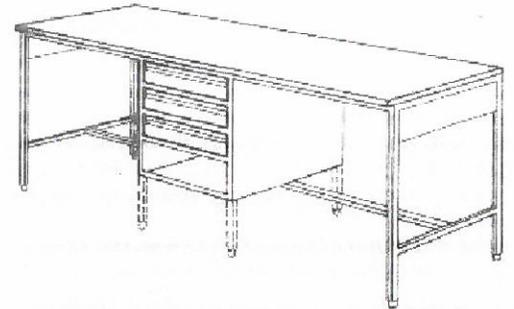
NOMBRE FABRICANTE: **PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV**

RFC: **PEA190827LL1**

PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: **MÉXICO**

MARCA: **PROEMSA**

NO. DE REGISTRO SANITARIO: **N/A**



CIUDAD DE MEXICO; A 11 DE MARZO DE 2022

AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

REPRESENTANTE LEGAL  
REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**RFC: ACM180622A52**

Insurgentes 26<sup>a</sup> Col. San Cristóbal Tecolot,  
Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007  
Email: [REDACTED]

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	LA-050GYR040-E4-2022	CANTIDAD	3
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	515.619.0935.01.01		
CLAVE PREI	16851		
NOMBRE GENERICO			
<b>MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL</b>			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV
FABRICANTE	PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV
MARCA	PROEMSA
MODELO	
CATALOGO	S/N
HOJA 1 DE 2	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p><b>ESPECIFICACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.</li> <li>CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE N° 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINILO RIGIDO.</li> <li>CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 18, ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR.</li> <li>ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO DE 32 x 32 mm ( 1 1/4 x 1 1/4") CAL. N° 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.</li> <li>LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.</li> <li>REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE N° 18 EN FORMA DE CANAL.</li> <li>REGATON DE ALUMINIO DE 25mm (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.</li> </ol> <p>NOTAS:</p> <p>TOLENCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 mm</p> <p>APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51: MAYO 1985:</p> <p>03.01.01 - 03.01.02a - 03.01.03 - 04.01a - 04.01b - 04.01c - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.03 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.02.04 - 05.02.05 - 06.01 - 07.01 - 07.02 - 07.03 - 07.04 - 07.05 - 07.06 - 07.07 - 07.08 - 07.09 - 07.10 - 07.11 - 07.12 - 07.13 - 07.14 - 07.15 - 07.16 - 07.17 - 07.18 - 07.19 - 07.20 - 07.21 - 07.22 - 07.23 - 07.24 - 07.25 - 07.26 - 07.27 - 07.28 - 07.29 - 07.30 - 07.31 - 07.32 - 07.33 - 07.34 - 07.35 - 07.36 - 07.37 - 07.38 - 07.39 - 07.40 - 07.41 - 07.42 - 07.43 - 07.44 - 07.45 - 07.46 - 07.47 - 07.48 - 07.49 - 07.50 - 07.51 - 07.52 - 07.53 - 07.54 - 07.55 - 07.56 - 07.57 - 07.58 - 07.59 - 07.60 - 07.61 - 07.62 - 07.63 - 07.64 - 07.65 - 07.66 - 07.67 - 07.68 - 07.69 - 07.70 - 07.71 - 07.72 - 07.73 - 07.74 - 07.75 - 07.76 - 07.77 - 07.78 - 07.79 - 07.80 - 07.81 - 07.82 - 07.83 - 07.84 - 07.85 - 07.86 - 07.87 - 07.88 - 07.89 - 07.90 - 07.91 - 07.92 - 07.93 - 07.94 - 07.95 - 07.96 - 07.97 - 07.98 - 07.99 - 08.00 - 08.01 - 08.02 - 08.03 - 08.04 - 08.05 - 08.06 - 08.07 - 08.08 - 08.09 - 08.10 - 08.11 - 08.12 - 08.13 - 08.14 - 08.15 - 08.16 - 08.17 - 08.18 - 08.19 - 08.20 - 08.21 - 08.22 - 08.23 - 08.24 - 08.25 - 08.26 - 08.27 - 08.28 - 08.29 - 08.30 - 08.31 - 08.32 - 08.33 - 08.34 - 08.35 - 08.36 - 08.37 - 08.38 - 08.39 - 08.40 - 08.41 - 08.42 - 08.43 - 08.44 - 08.45 - 08.46 - 08.47 - 08.48 - 08.49 - 08.50 - 08.51 - 08.52 - 08.53 - 08.54 - 08.55 - 08.56 - 08.57 - 08.58 - 08.59 - 08.60 - 08.61 - 08.62 - 08.63 - 08.64 - 08.65 - 08.66 - 08.67 - 08.68 - 08.69 - 08.70 - 08.71 - 08.72 - 08.73 - 08.74 - 08.75 - 08.76 - 08.77 - 08.78 - 08.79 - 08.80 - 08.81 - 08.82 - 08.83 - 08.84 - 08.85 - 08.86 - 08.87 - 08.88 - 08.89 - 08.90 - 08.91 - 08.92 - 08.93 - 08.94 - 08.95 - 08.96 - 08.97 - 08.98 - 08.99 - 09.00 - 09.01 - 09.02 - 09.03 - 09.04 - 09.05 - 09.06 - 09.07 - 09.08 - 09.09 - 09.10 - 09.11 - 09.12 - 09.13 - 09.14 - 09.15 - 09.16 - 09.17 - 09.18 - 09.19 - 09.20 - 09.21 - 09.22 - 09.23 - 09.24 - 09.25 - 09.26 - 09.27 - 09.28 - 09.29 - 09.30 - 09.31 - 09.32 - 09.33 - 09.34 - 09.35 - 09.36 - 09.37 - 09.38 - 09.39 - 09.40 - 09.41 - 09.42 - 09.43 - 09.44 - 09.45 - 09.46 - 09.47 - 09.48 - 09.49 - 09.50 - 09.51 - 09.52 - 09.53 - 09.54 - 09.55 - 09.56 - 09.57 - 09.58 - 09.59 - 09.60 - 09.61 - 09.62 - 09.63 - 09.64 - 09.65 - 09.66 - 09.67 - 09.68 - 09.69 - 09.70 - 09.71 - 09.72 - 09.73 - 09.74 - 09.75 - 09.76 - 09.77 - 09.78 - 09.79 - 09.80 - 09.81 - 09.82 - 09.83 - 09.84 - 09.85 - 09.86 - 09.87 - 09.88 - 09.89 - 09.90 - 09.91 - 09.92 - 09.93 - 09.94 - 09.95 - 09.96 - 09.97 - 09.98 - 09.99 - 10.00</p> <p>* SEGUN MUESTRA IMSS.</p> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; color: red; font-weight: bold;"> <p>SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016</p> </div>
--

<p>CLAVE: 515.619.0935.01.01</p> <p>DESCRIPCION:</p> <p><b>MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL</b></p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</p> <p>CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.</p> <p>CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No. 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINIL RIGIDO.</p> <p>CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR.</p> <p>PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO DE 32 X 32 MM (11/4 X 11/4") CALIBRE No. 18 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.</p> <p>LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 20</p> <p>REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA</p>
--

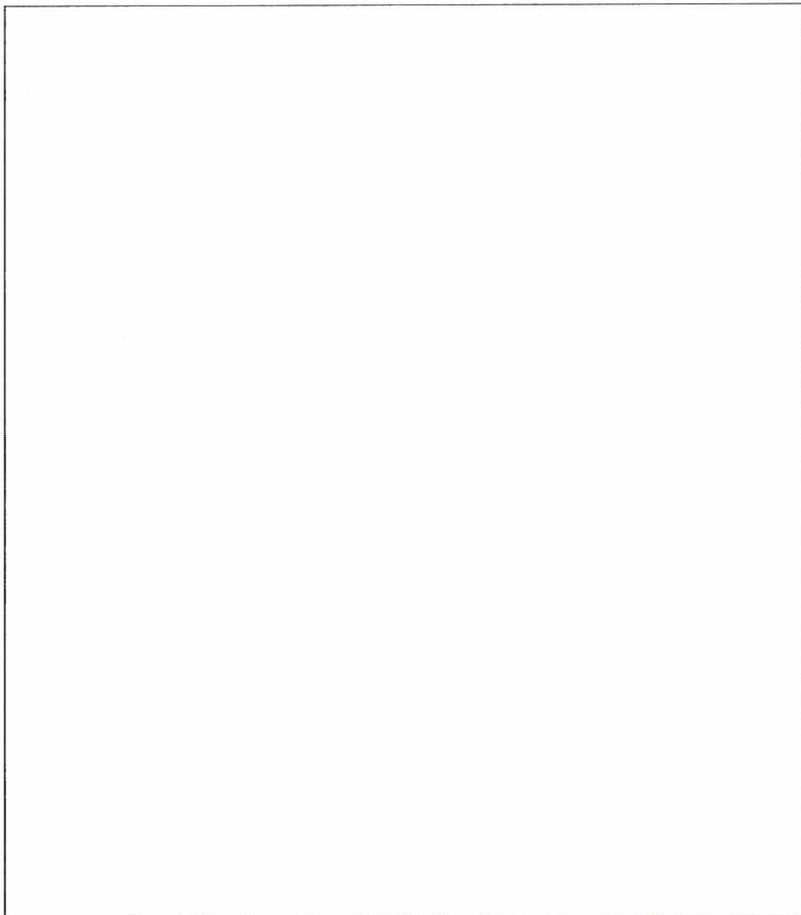
RFC: ACM180622A52

Insurgentes 26ª Col. San Cristóbal Tecolot,  
 Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
 Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007  
 Email: [REDACTED]





AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV



CALIBRE No. 18 EN FORMA DE CANAL.

REGATON DE ALUMINIO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

**DIMENSIONES GENERALES:**

LARGO 230 CM X ANCHO 70 CM X ALTURA 90 CM

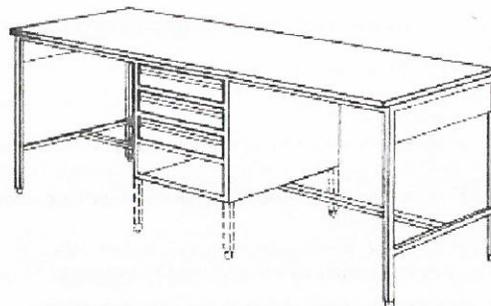
NOMBRE FABRICANTE: **PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV**

RFC: **PEA190827LL1**

PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: **MÉXICO**

MARCA: **PROEMSA**

NO. DE REGISTRO SANITARIO: **N/A**



CIUDAD DE MEXICO; A 11 DE MARZO DE 2022

AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

REPRESENTANTE LEGAL  
REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**RFC: ACM180622A52**

Insurgentes 26<sup>a</sup> Col. San Cristóbal Tecolot,  
Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007  
Email: [REDACTED]



AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	LA-050GYR040-E4-2022	CANTIDAD	1
PARTIDA	4		
CLAVE SAI	515.619.1040.01.01		
CLAVE PREI	16856		
NOMBRE GENERICO			
<b>MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL</b>			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV
FABRICANTE	PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV
MARCA	PROEMSA
MODELO	
CATALOGO	S/N
HOJA 1 DE 2	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p><b>ESPECIFICACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.</li> <li>CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE N° 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINILO RIGIDO.</li> <li>CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 18, ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR.</li> <li>ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO DE 32 x 32 mm ( 1 1/4 x 1 1/4") CAL. N° 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.</li> <li>LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.</li> <li>REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE N° 18 EN FORMA DE CANAL.</li> <li>REGATON DE ALUMINIO DE 25mm (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.</li> </ol> <p>NOTAS:</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm</p> <p>APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51: MAYO 1986:</p> <p>03.01.01 - 03.02.01 - 03.01.02 - 04.01a - 04.01b - 04.01c - 03.01.01 - 03.01.02 - 03.01.03 - 03.02.01 - 03.02.02 - 03.02.03 - 03.02.04 - 03.03 - 07.05 - 07.06 - 07.08 - 08</p> <p>* SEGUN MUESTRA IMSS.</p> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016</b></p> </div>
---

<p><b>CLAVE: 515.619.1040.01.01</b></p> <p><b>DESCRIPCION:</b></p> <p><b>MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b></p> <p>CAJONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 20 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.</p> <p>CORREDERAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No. 18 CON RUEDAS EMBALADAS DE VINIL RIGIDO.</p> <p>CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR.</p> <p>PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO DE 32 X 32 MM (11/4 X 11/4") CALIBRE No. 18 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.</p> <p>LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 20</p> <p>REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA</p>
---

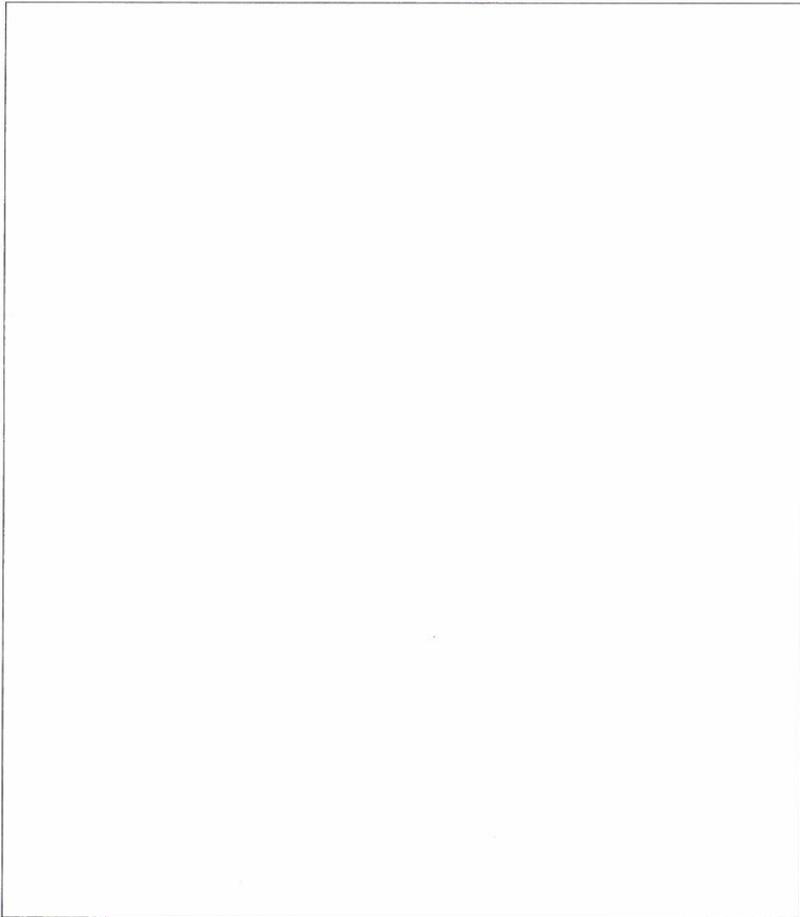
RFC: ACM180622A52

Insurgentes 26ª Col. San Cristóbal Tecolot, Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007  
Email: [REDACTED]

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV



CALIBRE No. 18 EN FORMA DE CANAL.

REGATON DE ALUMINIO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

**DIMENSIONES GENERALES:**

LARGO 210 CM X ANCHO 70 CM X ALTURA 90 CM

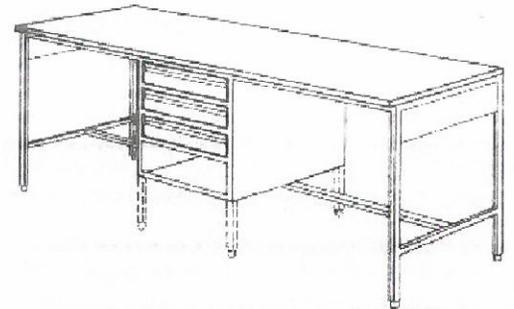
NOMBRE FABRICANTE: **PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV**

RFC: **PEA190827LL1**

PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: **MÉXICO**

MARCA: **PROEMSA**

NO. DE REGISTRO SANITARIO: **N/A**



CIUDAD DE MEXICO; A 11 DE MARZO DE 2022

AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

REPRESENTANTE LEGAL

REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**RFC: ACM180622A52**

Insurgentes 26ª Col. San Cristóbal Tecolit,  
Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367

Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007

Email: [REDACTED]

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	LA-050GYR040-E4-2022	FECHA:	11/03/2022
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]		

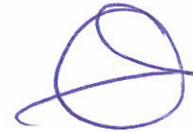
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Origen del Bien	Marca y Modelo del Bien	Precio Unitario s/IVA	Importe total ofertado s/IVA
1	51100061	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CEN	2	MEXICO	PROEMSA - BIEN MODELO S/N	8,892.00	17,784.00
2	51100061	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CEN	9	MEXICO	PROEMSA - BIEN MODELO S/N	10,975.00	98,775.00
3	51100061	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CEN	3	MEXICO	PROEMSA - BIEN MODELO S/N	11,895.00	35,685.00
4	51100061	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CEN	1	MEXICO	PROEMSA - BIEN MODELO S/N	9,750.00	9,750.00
5	51900056	18922	523.407.0151.00.01	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS Y GR	8	NO COTIZO	NO COTIZO	0.00	0.00
6	51100061	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DE	1	MEXICO	PROEMSA - BIEN MODELO S/N	23,410.00	23,410.00
7	51100061	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZ	7	MEXICO	PROEMSA - BIEN MODELO S/N	23,410.00	163,870.00
8	51900274	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLA	8	MEXICO	PROEMSA - BIEN MODELO S/N	2,970.00	23,760.00

SUBTOTAL	373,034.00
I.V.A.	59,685.44
TOTAL	432,719.44

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

REPRESENTANTE LEGAL  
REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA

DIVISION DE CONTRIBUCIONES  
MEXICO

SIN TEXTO



AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES  
DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
PRESENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-050GYR040-E4-2022

“ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGIA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR, 2022”.

REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES OFERTADOS, SUS ACCESORIOS, ASI COMO SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO, POR UN PERIODO MINIMO DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO EN EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

ASI MISMO LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.

CIUDAD DE MEXICO; A 11 DE MARZO DE 2022

AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

REPRESENTANTE LEGAL  
REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**RFC: ACM180622A52**

Insurgentes 26ª Col. San Cristóbal Tecolot,  
Zinacantepec, Estado de México, CP: 51367  
Tel: 722-188-0829, 5585540304, 5540807007  
Email: [REDACTED]

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DE CONTRATOS



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022  
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE  
LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"**

En la Ciudad de México, siendo las **17:30** horas del día **30 de marzo de 2022**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 11, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o el Instituto), así como el numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; asistida por la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2 y el C.P. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2.

En el acto, se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y de la Coordinación de Atención Integral a la Salud, ambos de la Unidad de Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social como Área Requirente y Técnica respectivamente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que no se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto, ni de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, en tenor de lo siguiente.

**FALLO**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme se establece en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:





ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022</b>
<b>“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022”</b>

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
1.	AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8
2.	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8
3.	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8
4.	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
5.	GAMIT, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) con corte al 30 de marzo de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 25 de marzo de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 30 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones**

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; Apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.8 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la convocatoria; la convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Apartado 1 “Anexo Técnico”, Apartado 2 “Términos y Condiciones” y Formato No. 3 “Propuesta Económica”, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022  
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE  
LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"; asimismo, manifiesta "Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

De la revisión, se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, indican que fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido", las propuestas técnicas como las económicas, que presentaron los siguientes licitantes:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE  
LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022”

No.	Nombre del Licitante
1.	AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2.	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
3.	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.
4.	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
5.	GAMIT, S.A. DE C.V.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y el C.P. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y el C.P. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta presentada por los licitantes, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria, los siguientes licitantes:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"

Table with 2 columns: No., Nombre del Licitante. Rows include AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V., etc.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" y lo señalado en el Anexo 1 "Anexo técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en el convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue autorizada por el Dr. Edgar Alfonso Herrerías Alfaro, Jefe de Departamento de Salud Reproductiva y el Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez, Coordinador de Atención Integral a la Salud, como área técnica, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso e) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual, se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Nombre del Licitante, Partida(s), Evaluación Técnica. Row for AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. with evaluations for items 1, 2, and 3, all marked 'Cumple'.



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022**  
**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"**

Nombre del Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica
	4	Cumple
	6	No Cumple
	7	No Cumple
	8	No Cumple
CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1	Cumple
	2	Cumple
	3	Cumple
	4	Cumple
	6	No Cumple
	7	No Cumple
	8	No Cumple
DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	1	Cumple
	2	Cumple
	3	Cumple
	4	Cumple
	6	Cumple
	7	Cumple
	8	Cumple
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	1	Cumple
	2	Cumple
	3	Cumple
	4	Cumple





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022  
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE  
LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"

Nombre del Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica
	5	Cumple
	6	Cumple
	7	Cumple
	8	Cumple
GAMIT, S.A. DE C.V.	1	Cumple
	2	Cumple
	3	Cumple
	4	Cumple
	6	No Cumple
	7	No Cumple
	8	Cumple

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes: **AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** partidas **6, 7 y 8**; **CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**; partidas **6, 7 y 8** y **GAMIT, S.A. DE C.V.** partidas **6 y 7**; **no cumplen** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, incumplimientos que se señalan en el ANEXO II "DICTAMEN TÉCNICO".

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas y en consecuencia, es causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes: **AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** partidas **6, 7 y 8**; **CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**; partidas **6, 7 y 8** y **GAMIT, S.A. DE C.V.** partidas **6 y 7**, en términos del numeral 6 Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria, que señala:

"6.1 Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones."

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022

Por lo anterior, no se procede llevar a cabo la evaluación de las propuestas económicas de dichos licitantes.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica de los licitantes, que cumplieron con los requisitos técnicos y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica.

Para que la propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato No. 3 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, realizaron la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.1.7 del Manual.

De la evaluación en comento se obtuvo lo siguiente:

Table with 4 columns: Partida (s), Nombre del Licitante, Cantidad total de bienes, Precio unitario ofertado. It lists five bidders for '1. Mesa Alta de 150 cm con Cajonera Central' with their respective prices.





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE  
LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022”**

Partida (s)	Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado
2. Mesa Alta de 180 cm con Cajonera Central	AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	9	<b>\$10,975.00</b>
	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.		\$12,540.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.		\$12,989.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.		\$23,000.00
	GAMIT, S.A. DE C.V.		\$16,200.00
3. Mesa Alta de 230 cm con Cajonera Central	AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3	<b>\$11,895.00</b>
	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.		\$14,520.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.		\$14,989.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.		\$36,000.00
	GAMIT, S.A. DE C.V.		\$18,500.00
4. Mesa Alta de 210 cm con Cajonera Central	AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	<b>\$9,750.00</b>
	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.		\$13,860.00
	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.		\$13,498.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.		\$27,000.00
	GAMIT, S.A. DE C.V.		\$17,700.00





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022</b>
<b>"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"</b>

Partida (s)	Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado
5. Campana de Extracción de humo y grasas	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	8	\$67,000.00
6. Mesa Alta de 230 cm con fregadero derecho	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	1	\$32,989.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.		\$36,000.00
7. Mesa Alta de 230 cm con fregadero derecho	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	7	\$32,989.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.		\$36,000.00
8. Vitrina de 90 cm contra muro con llaves	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	8	\$3,698.00
	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.		\$6,000.00
	GAMIT, S.A. DE C.V.		\$5,500.00

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre del Licitante	Partida(s)
AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4
DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8



ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYRO40-E4-2022</b>
<b>"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"</b>

Nombre del Licitante	Partida(s)
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
GAMIT, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 y 8

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Partida	Nombre del Licitante	Causal de desechamiento
6. Mesa Alta de 230 cm con fregadero derecho	AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Incumplimiento Técnico
	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	Incumplimiento Técnico
	GAMIT, S.A. DE C.V.	Incumplimiento Técnico
7. Mesa Alta de 230 cm con fregadero derecho	AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Incumplimiento Técnico
	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	Incumplimiento Técnico
	GAMIT, S.A. DE C.V.	Incumplimiento Técnico





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022</b>
<b>"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"</b>

Partida	Nombre del Licitante	Causal de desechamiento
8.Vitrina de 90 cm contra muro con llaves	AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Incumplimiento Técnico
	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	Incumplimiento Técnico

**III. FALLO**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

**AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
1. Mesa Alta de 150 cm con Cajonera Central	2	\$8,892.00	\$17,784.00
2. Mesa Alta de 180 cm con Cajonera Central	9	\$10,975.00	\$98,775.00
3. Mesa Alta de 230 cm con Cajonera Central	3	\$11,895.00	\$35,685.00
4. Mesa Alta de 210 cm con Cajonera Central	1	\$9,750.00	\$9,750.00
<b>Subtotal:</b>			\$161,994.00
<b>I.V.A.:</b>			\$25,919.04
<b>Total:</b>			<b>\$187,913.04</b>





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022</b>
<b>“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022”</b>

**EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
5. Campana de Extracción de humo y grasas	8	\$67,000.00	\$536,000.00
<b>Subtotal:</b>			\$536,000.00
<b>I.V.A.:</b>			\$85,760.00
<b>Total:</b>			<b>\$621,760.00</b>

**DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.**

Partida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
6. Mesa Alta de 230 cm con fregadero derecho	1	\$32,989.00	\$32,989.00
7. Mesa Alta de 230 cm con fregadero derecho	7	\$32,989.00	\$230,923.00
8. Vitrina de 90 cm contra muro con llaves	8	\$3,698.00	\$29,584.00
Subtotal:			\$293,496.00
I.V.A.:			\$46,959.36
<b>Total:</b>			<b>\$340,455.36</b>

Lo anterior, para la “Adquisición de Mobiliario Médico como parte del equipamiento de Laboratorios de Citología en Hospitales Rurales del Programa IMSS-Bienestar, 2022”, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE  
LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes adjudicados en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 13 de abril de 2022, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones" de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

**CIERRE DEL ACTA**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en la División de



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022

Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:50 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 15 fojas útiles y 2 anexos, constantes de 13 páginas.

Fin de texto

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Rows include Karla Pacheco Villanueva and Jorge Vicente Montaña Islas.



**SIN TEXTO**

ANEXO

COM



ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 30 DE MARZO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 06 de abril de 2022, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 11, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo la rectificación del acto de fallo indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o el Instituto), así como el numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; con la intervención de su superior jerárquico, la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:

Artículo 37:

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del fallo y las razones que sustentan su enmienda:

En la página 10, 11 y 13 del fallo, por error mecanográfico se señala la descripción del bien de la partida 7: Mesa alta de 230 cm con fregadero derecho, cuando lo correcto es Mesa alta de 230 cm con fregadero izquierdo.





ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 30 DE MARZO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR040-E4-2022
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"

Por lo que la corrección se hace en los siguientes términos:

Página 10.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De la evaluación en comento se obtuvo lo siguiente:

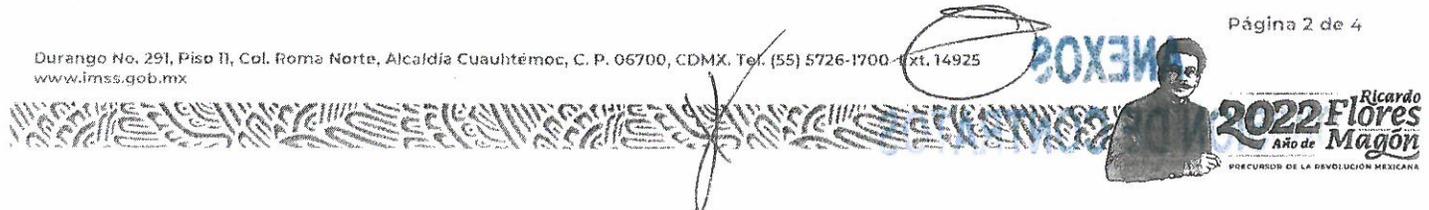
Table with 4 columns: Partida (s), Nombre del licitante, Cantidad total de bienes, Precio unitario ofertado. Row 1: 7. Mesa Alta de 230 cm con fregadero izquierdo, DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V., 7, \$32,989.00. Row 2: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., \$36,000.00.

Página 11

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Table with 3 columns: Partida, Nombre del licitante, Causal de desechamiento. Row 1: 7. Mesa Alta de 230 cm con fregadero izquierdo, AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Incumplimiento Técnico. Row 2: CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V., Incumplimiento Técnico. Row 3: GAMIT, S.A. DE C.V., Incumplimiento Técnico.





ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 30 DE MARZO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022

Página 13
III. FALLO

DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.

Table with 4 columns: Partida, Cantidad total de bienes, Precio unitario antes de IVA, and Importe total ofertado antes de IVA. Row 1: 7. Mesa Alta de 230 cm con fregadero izquierdo, 7, \$32,989.00, \$230,923.00

Es de observarse que la rectificación, aclaración y/o corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo al propio fallo (página 14), la fecha prevista para la formalización de los contratos es a más tardar el 13 de abril de 2022, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos correspondientes, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

Con excepción del apartado objeto de la rectificación, corrección y /o precisión que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 30 de marzo de 2022 en el procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia del acta en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dispuesto en el piso 11 del inmueble ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no





ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 30 DE MARZO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E4-2022
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022

menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de La Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta Acta Administrativa, al titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:20 horas, del día de la fecha.

Esta Acta consta de 4 páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez a la presente.

FIN DEL TEXTO

SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: Nombre y Cargo, Firma, Antefirma. Rows include Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera and Lic. Karla Pacheco Villanueva.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S345 ✓

**ANEXO 3 (TRES)** ✓

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**   
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

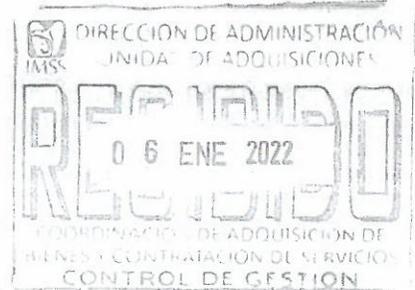
ANEXOS  
REGION DE CONTRATO



Ciudad de México, a 03 de enero de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/0008

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Presente



En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de "Adquisición de Mobiliario Médico para el Equipamiento de Laboratorios de Citología en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, 2022", para el ejercicio fiscal 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

Table with 3 columns: FUNCIONARIO, DESIGNACIÓN, FIRMA DE ACEPTACIÓN. Row 1: C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, Administrador de los Contratos. Row 2: Mtro. Lazaro Ibarra Molina, Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR, Auxiliar del Administrador del Contrato.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Dra. Gisela J. Lara Saldana

Dra. Gisela J. Lara Saldana
Titular de la Unidad



16150

C.c.p.: Lic. Karla Pacheco Villanueva - Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico en el IMSS. (\*)

(\*) Copias internas IMSS por el SICGC.

Handwritten signature: UMI/JVM/ajlb



**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

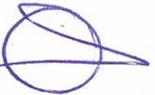
Contrato Número  
DC22S345

## ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**   
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.**



**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón

PRESESION DE LA REVOLUCION MEXICANA



**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS**